



XUNTA DE GALICIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL
DA CORUÑA

Xefatura Territorial da Vicepresidencia e Consellería
de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza

Edificio Administrativo Monelos
Rúa Vicente Ferrer, nº 2,
15008 A CORUÑA



REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REXISTRO DO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE A CORUÑA
A CORUÑA

Data 03/10/2018 14:01:43

SAÍDA 101021 / RX 1431050



D. José Manuel López Castrillón
Club Rallye Rías Altas
Parroquia de Guísamo, Parcela A2, Nave 7
Bergondo
15165 A Coruña

REFª S. ADMIN .LOCAL INT. CO - A12X00894 -Nº Expediente : C-PD-
ASUNTO: Resolución autorización proba deportiva
Proba deportiva: IV RALLYE RÍAS ALTAS HISTÓRICO
Solicitante: José Manuel López Castrillón. Club Rallye Rías Altas
Data celebración: 5 e 6 de outubro de 2018
Vías afectadas: DP-0906, DP-5003, DP-0301, DP-3003. Tramos de enlace: AC-11, AC-12, N-VI, AC-164, N-651, AC-160, CP-5004, AC-151, AC-144, DP-3902, DP-0905
Concellos afectados: A Coruña, Irixoa, Monfero, Vilarmaior e Aranga

FEITOS

Primeiro.- O 20 de agosto de 2018 recibíuse a solicitude de autorización da proba deportiva " IV RALLYE RÍAS ALTAS HISTÓRICO ", que se vai celebrar os días 5 e 6 de outubro de 2018. A proba discorrerá polos concellos de A Coruña, Irixoa, Monfero, Vilarmaior e Aranga. As vías afectadas son DP-0906, DP-5003, DP-0301, DP-3003. Tramos de enlace: AC-11, AC-12, N-VI, AC-164, N-651, AC-160, CP-5004, AC-151, AC-144, DP-3902, DP-0905.

Segundo.- O expediente instruíuse coa achega dos seguintes documentos: regulamento da carreira, memoria da proba, rutómetro, mapa do percorrido, libro de seguridade, libro de ruta, seguros de responsabilidade e accidentes e xustificante de pago da taxa reguladora.

Terceiro.- Solicitáronse os preceptivos informes aos organismos titulares das vías polas que discorre a proba (Demarcación de estradas do Estado do Ministerio de Fomento, Servizo Provincial da Axencia Galega de Infraestruturas da Consellería de Infraestruturas e Vivenda , Servizo de Vías e Obras da Deputación Provincial); á Xefatura Provincial de Tráfico, ao Servizo de Conservación da Natureza da xefatura territorial da Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio e aos concellos afectados.

A Demarcación de Estradas do Estado informa:

" FAVORABLEMENTE acerca de la celebración de tal evento, con el siguiente condicionado.

- *Los tramos afectados de las carreteras estatales en la provincia de A Coruña se encuentran en un estado adecuado de conservación, no obstante se recomienda un recorrido previo por el mismo.*
- *La seguridad y fluidez de la circulación quedará garantizada en todo momento reduciendo al máximo las afecciones a los usuarios de la carretera, estando dicho evento debidamente señalizado y contando, en su caso, con el apoyo necesario de la autoridad competente en materia de tráfico, protección civil, etc.*
- *Las posibles reclamaciones patrimoniales que se deriven de la celebración de tal evento serán asumidas por sus organizadores.*
- *La infraestructura estatal ha de quedar en las mismas condiciones que las preexistentes a la celebración de tal evento (limpieza, equipamiento vial, etc), siendo responsable de ello el peticionario.*

El presente informe se emite a los solos efectos previstos en la ley 37/2015 de carreteras y su reglamento de desarrollo (RD 1812/94) y a reserva de informes y/o autorizaciones que, en su caso, pudieran evacuarse. A este respecto, se recuerda la preceptiva comunicación a la Dirección General de Tráfico".

• **O Servizo Provincial da Axencia Galega de Infraestruturas**, informou que "De acordo coa documentación achegada a este servizo **INFORMO**: O estado das estradas empregadas pola proba deportiva é o seguinte:

AC-151 (0+000 a 0+140): Bo estado
AC-151 (11+045 a 11+075): Bo estado
AC-151 (19+955 a 22+870): Bo estado
AC-151 (cruce pq 28+345): Bo estado
AC-164 (pq 0+000 a 7+240): Bo estado

Todos os elementos funcionais da estrada (sinais, defensas, cunetas, pintura...), atópanse en bo estado e deberán permanecer nas mesmas condicións unha vez rematada a proba motivo deste informe.

Prohíbese a execución de sinalización horizontal no pavimento e outras alteracións na sinalización permanente da estrada.

• O Servizo de Vías e Obras informa que "... afectando as estradas DP-0906, DP-5003, DP-0301, DP-3003, DP-5004, DP-3902 e DP-0905, de titularidade deste Deputación de A Coruña, este Servizo informa que

1. Na actualidade ditas estradas atópanse en condicións normais de vialidade e non existe inconveniente para a celebración da mencionada proba.
2. O solicitante adoptará as medidas de seguridade, sinalización, balizamento e indicación de desvíos alternativos con obxecto de evitar posibles accidentes, dos que se exige a esta Deputación Provincial.
3. Unha vez finalizada a proba deportiva, retirarase calquera tipo de sinalización ou balizamento que fose colocada para a realización da devandita proba, quedando terminantemente prohibida a realización de inscricións no pavimento das estradas e calquera dos seus elementos.
4. Os puntos nos que se corte o tráfico da estrada provincial manteranse en adecuadas condicións de vialidad, debendo restituírse as condicións existentes anteriormente á celebración da proba deportiva.
5. O solicitante deberá facerse cargo da reparación de calquera dos elementos das estradas provinciais que resulten danados con motivo da realización da proba deportiva.
6. Serán por conta do solicitante cantas comunicacións sexa necesario efectuar indicando a afección á circulación producida nas estradas de titularidade provincial, tanto en medios de comunicación como a outros organismos e administracións afectados".

• **O Servizo de Conservación da Natureza** informa favorablemente a celebración da proba, sempre que se cumpran as prescricións e observacións que se conteñen no seu informe, que se xunta á presente resolución e se incorpora como parte da súa motivación e condiciona a autorización solicitada, de xeito que poderá ser suspendida ou revocada no caso de incumprimento.

• **Os concellos** afectados informaron favorablemente.

Cuarto.- **A Xefatura provincial de Tráfico**, informou o seguinte:

"...Le comunico que esta Jefatura Provincial de Tráfico de A Coruña informa favorablemente la celebración de la misma, siempre que se cumplan rigurosamente las siguientes prescripciones y observaciones:

PRESCRIPCIONES GENERALES

Este evento deportivo ha sido clasificado para la regulación de tráfico durante su desarrollo por las vías y terrenos de uso público en los que se desarrolla como **prueba deportiva estática** debiendo seguir lo establecido en la Instrucción específica para pruebas deportivas estáticas que estará disponible para su consulta y descarga en la página web de la Dirección General de Tráfico: <https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/autorizaciones-especiales-decirculacion/autorizaciones-especiales/regulacion-traffic-eventos-deportivos.shtml>, prevaleciendo en todo caso lo especificado como prescripción particular en este informe de seguridad vial.



*El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 o, en su caso, 27 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 o, en su caso, 19 del anexo II del citado reglamento, **solamente estará habilitado para realizarlas si ha sido identificado previamente ante esta Jefatura.***

***Solamente estarán autorizados a circular por el espacio acotado para uso exclusivo de los participantes** aquellos vehículos a motor identificados con anterioridad ante esta Jefatura siguiendo el mismo procedimiento y plazo establecido para el personal auxiliar.*

***En caso de que sea preciso cortar carreteras mientras haya ocupación de la calzada por los participantes del evento,** el organizador deberá enviar por correo electrónico al Centro de Gestión de Tráfico del Noroeste, con una antelación de cinco días con respecto a la fecha de inicio del evento, una previsión de los mismos, especificando para cada uno de ellos la carretera afectada, lugar, fecha y horarios.*

La comunicación de la previsión deberá ser hecha utilizando el formulario normalizado de la DGT que podrá descargarse en la siguiente dirección de la página web: <https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/autorizaciones-especiales-de-circulacion/autorizacionesespeciales/regulacion-traffic-eventos-deportivos.shtml> .

*Posteriormente, **durante la celebración del evento, cuando vayan a ejecutar cada corte de carreteras,** el responsable de seguridad vial o persona designada por este, deberá comunicar por teléfono, al citado Centro de Gestión de Tráfico, los momentos exactos del inicio y final de cada corte.*

La dirección de correo electrónico y el teléfono a los que deberá hacer dicha comunicación son: cgtnoroste@dgt.es / Tfno.: 981 132 116

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

***PRIMERO:** Las vías por las que discurre la prueba son exclusivamente carreteras de ámbito autonómico y local, algunas de ellas sin denominación, con unos bajos niveles de circulación e itinerarios alternativos. La prueba discurre por los términos municipales de Aranga, A Coruña, Irixoa, Monfero y Vilarmaior.*

El evento deportivo consta de cuatro tramos cronometrados, los cuales se recorren dos veces cada uno. La prueba competitiva se llevará a cabo el sábado 6 de octubre y está previsto que su horario sea entre las 08:30 y las 21:00 horas aproximadamente.

A la vista de la documentación remitida, se aprecia que por la entidad organizadora no se aportan propuestas de medidas de señalización y resto de medidas de seguridad previstas en los posibles lugares peligrosos, salvo las breves referencias que se hacen a determinados puntos de seguridad, con presencia de radio enlaces en los planes de seguridad del libro de ruta, así como las funciones que deberá desempeñar el personal auxiliar habilitado.

Por parte de la organización se procederá al cierre de los puntos de salida y meta así como de los accesos a las fincas colindantes del tramo cerrado a la circulación por el que discurrirá la prueba, debiendo para ello adoptar las medidas necesarias y adecuadas de señalización y presencia de personal auxiliar propio, en número suficiente, que garantice la estanqueidad del lugar acotado para la competición.

*Del mismo modo, deberán informar a los posibles usuarios de las vías afectadas y, en particular, a los vecinos y residentes de las zonas afectadas por el itinerario de la prueba, máxime cuando no esté prevista la apertura de tramos hasta realizarse los dos pasos programados, para lo que proveerá los medios suficientes para trasladar de forma efectiva dicha información con la **debida antelación y de forma adecuada,** debiendo también controlar las vías de evacuación para evitar posibles obstrucciones. Dichas vías deberán quedar expeditas para el posible paso de los servicios de emergencia desplegados en el lugar.*

***SEGUNDO:** En los cortes estáticos, NO se considera necesaria la presencia permanente del servicio de vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, debiendo el organizador garantizar a través de medios propios el adecuado corte y desvíos, en su caso, mediante la oportuna señalización. En este sentido, resulta necesario recordar el contenido del artículo 143 del Reglamento General de Circulación que posibilita al Jefe Provincial de Tráfico habilitar al personal de Protección Civil o de la organización responsable para impedir el acceso de vehículos o peatones a la zona o itinerario afectado.*

Los puntos a cubrir por personal de la organización en las zonas de salida y meta de cada uno de los tramos serán aquellos donde se realicen los cortes de carretera, garantizando la fluidez, control y estanqueidad en los accesos al tramo. Se detalla a continuación la ubicación de cada uno de ellos:

• **TC.1-3 “DOROÑA” (Cierre: 08:36 horas).**

- **SALIDA:** DP-0906 P.K. 1,000.
- **META:** DP-0906 P.K. 9,400 (Enfrente de la finca número 3)

• **TC.2-4 “MONFERO” (Cierre: 09:09 horas).**

- **SALIDA:** Carretera sin denominación (Cruce de pistas asfaltadas que indica “Leguas, Redondo, Rodeiro, Cortizas, San Bartolomé), próximo a la Iglesia de Queixeiro.
- **META:** DP-3902, P.K. 7,100

• **TC.5-7 “IRIXOA” (Cierre: 15:00 horas).**

- **SALIDA:** Pista local Concello de Irixoa (Lugar de Cela dirección Mantaras).
- **META:** DP-0301 P.K. 7,900

- **TC.6-8 “ARANGA” (Cierre: 15:23 horas).**

- **SALIDA:** DP-0301 P.K. 8,000
- **META:** Carretera sin denominación (Lugar de Pedramaior)

TERCERO: El itinerario por el que discurrirá la prueba presenta un estado aceptable en lo relativo a firme y señalización. Si bien es cierto que unos tramos pudieran presentar unas mejores condiciones que otros, no se observan deficiencias notables que pudiesen perjudicar su normal desarrollo, no obstante, la organización deberá poner especial cuidado en garantizar la seguridad en la prueba.

CUARTO: Del reconocimiento realizado en los distintos tramos de la prueba y a la vista, como ya se ha señalado, de que en los planes de Seguridad del libro de ruta, las referencias a presencia de personal propio de la organización y señalización son exiguas, se incide nuevamente en la necesidad de que por la organización se aporten los medios humanos y materiales suficientes para dar la adecuada seguridad a la celebración del acontecimiento deportivo. Si bien por el representante de la organización de la prueba, se manifiesta verbalmente que recibirá apoyo de personal mediante la colaboración de distintas agrupaciones de Protección Civil de los municipios por donde transita el acontecimiento.

No obstante y al objeto de que la prueba reúna las debidas condiciones de viabilidad, se considera esencial reforzar las condiciones de seguridad por los organizadores, en especial en los puntos que a continuación se indican:

- Los cortes de salida y meta de todos los tramos cronometrados que se efectuarán por la organización, con personal propio, en número suficiente, que garanticen la seguridad y efectividad de los cortes y el correcto flujo circulatorio y con medios de señalización adecuados, al objeto de informar a los usuarios de las vías de posibles perturbaciones en la circulación que puedan derivarse de la celebración de la prueba competitiva.

- En el tramo TC1-3, se deberán extremar precauciones en los puntos kilométricos 6,350 y 7,950 de carrera.

- En el tramo TC2-4 se deberán extremar precauciones en los puntos kilométricos 5,960, 8,390 y 9,250 de carrera.

- En el tramo TC5-7 se deberán extremar precauciones en los puntos kilométricos 1,570, 4,610, 7,080, 9,930 de carrera.

- En el tramo TC6-8 se deberán extremar precauciones entre el kilómetro 3,150, 5,070, 5,120, 9,630 de carrera.

Todo ello por ser zonas de gran vistosidad para los espectadores y por existir la posibilidad de gran afluencia de público al evento.

QUINTO: En cuanto a los elementos de **señalización** que se utilizarán para garantizar la seguridad durante el desarrollo de la mentada prueba, no existe referencia alguna a los mismos debiendo por tanto exigirse a la organización que aporte aquellos necesarios para un correcto desarrollo del evento deportivo.

En cuanto a los itinerarios de evacuación contemplados, la organización deberá aportar los medios necesarios de señalización y humanos para garantizar que éstos se encuentren despejados, en especial, los itinerarios intermedios de evacuación de tal modo que se garantice una rápida y efectiva respuesta de los medios sanitarios concentrados al efecto.



SEXTO: Por tanto en consideración de lo hasta aquí informado, se tiene a bien reseñar que para la realización de la prueba el solicitante deberá dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente en cuanto a la celebración de este tipo de acontecimientos deportivos, especialmente adoptando las siguientes medidas, amén de las ya reflejadas en el presente informe.

1. Al finalizar la prueba, los organizadores vendrán obligados a retirar todo elemento, vehículo, materia u objeto, cintas, señalizaciones, basura y desperdicios lanzados, arrojados, depositados, colocados o abandonados, en las vías o medio ambiente con ocasión de la prueba deportiva.

2. Los deterioros de la carretera que pudieran producirse con motivo del evento competitivo serán puestos inmediatamente en conocimiento del titular de la vía por los organizadores, ya que pueden suponer un peligro para los conductores habituales.

3. Por parte de la organización se garantizará la existencia en cada tramo de los medios asistenciales (médicos, ambulancias, socorristas, bomberos y guindastres) especificados en el Reglamento Particular de la prueba y en su Plan de Seguridad.

4. Se dispondrá por la organización de un sistema de transmisiones independiente que conecte los servicios sanitarios con dirección de carrera.

5. Los tramos de velocidad serán cerrados como mínimo UNA hora antes del inicio de la prueba, en las condiciones indicadas en el presente. Así mismo, los organizadores u otros autorizados para acceder o circular por el mismo deberán portar el correspondiente distintivo.

6. La Organización deberá de contar con el personal adecuado y en número suficiente para garantizar que la prueba se desarrolle con todas las garantías de seguridad:

- Será mayor de 18 años y poseer permiso de conducción.
- Deberán de tener por escrito las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad vial de la prueba y que habrán sido explicadas previamente por éste.
- Deberán de poseer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.
- Disponer de material de señalización adecuado.
- Podrán desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.
- El personal auxiliar habilitado deberá llevar vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992 de 20 de noviembre.
- Los reconocimientos oficiales que se efectúen en los días anteriores, cada equipo participante podrá efectuarlo respetando y cumpliendo todas las normas de circulación, en especial la velocidad máxima fijada según el tipo de vía o limitación específica correspondiente. Por las unidades se controlará que se cumpla lo anteriormente expuesto, para lo cual se nombrarán los servicios oportunos para tal fin con el personal y medios que se estimen convenientes. De las denuncias formuladas por estos motivos, se dará traslado a la Federación Española de Automovilismo a efectos de tomar las medidas federativas que en su caso procedan.
- El Organismo competente para otorgar la correspondiente autorización para la celebración de la prueba, deberá comprobar la vigencia de los preceptivos seguros que presenta la organización.
- Al objeto de realizar las comprobaciones administrativas oportunas, la organización tan pronto como reciba solicitudes de inscripción, remitirá vía correo electrónico a las siguientes direcciones: c-set-coruna-giat@guardiacivil.org, c-dtt-ferrol@guardiacivil.org, c-dttcoruna@guardiacivil.org o vía fax a los números: 981 638 992, y 981 324 522 indicando NOMBRE y DNI, de cada participante (o persona que le pueda llegar a sustituir ese día), así como matrícula, marca y modelo del vehículo con el que compite.

SEPTIMO: Los servicios a prestar por la Agrupación de Tráfico se iniciarán los días previstos para la realización de los reconocimientos de los tramos, estableciéndose los oportunos servicios de vigilancia tendentes al cumplimiento de las normas de circulación y se prolongarán durante los días previos a la celebración del evento. En cuanto a los servicios previstos para el día 6 de octubre, éstos irán encaminados a la supervisión general de las actuaciones realizadas por la organización y a garantizar la seguridad vial del perímetro exterior de la prueba.

El organizador queda exento de colocar en las carreteras a cruzar, la señalización vertical establecida en las fichas 1.1, 1.2 y 1.3 de la instrucción específica, pudiendo sustituir las señalizaciones de aviso (P-50), limitación de velocidad (R-301) y cartel en fondo naranja de circulación prohibida excepto accesos, por personal auxiliar de la organización que porte material de señalización que surta el mismo efecto de regulación.

Sería conveniente la difusión en los medios de comunicación de la celebración de la prueba en las áreas afectadas y con la suficiente antelación, con el fin de advertir debidamente a los usuarios y ocasionarles las menores molestias posibles.

FUNDAMENTOS DE DEREITO

Primeiro.- Real decreto 1640/1996, do 5 de xullo, sobre traspaso de funcións e servizos da Administración do Estado á Comunidade Autónoma de Galicia en materia de espectáculos públicos. Decreto 336/1996, do 13 de setembro (BOE do 17 de setembro), sobre asunción de funcións e servizos transferidos á Comunidade Autónoma de Galicia en materia de asociacións e espectáculos públicos e a súa asignación á entón Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais.

Segundo.- Na actualidade a competencia ven establecida aos xefes territoriais en virtude do Decreto 245/2009, do 30 de abril (DOG do 01/05/2009)

Terceiro. O Anexo II do Real Decreto 1428/2003, do 21 de novembro, polo que se aproba o "Reglamento General de Circulación " establece no seu artigo 2 que a competencia para expedir a autorización para celebrar probas deportivas que se desenvolvan integramente por vías situadas dentro do ámbito territorial dunha comunidade autónoma, corresponderalle a esa comunidade autónoma.

Cuarto.- Lei 39/2015, do 1 de outubro, de procedemento administrativo común da administracións públicas.

En virtude de todo o exposto,

RESOLVO

Autorizar a celebración da proba deportiva " IV RALLYE RÍAS ALTAS HISTÓRICO ", os vindeiros días 5 e 6 de outubro de 2018. Deberán cumprir con todo rigor as condicións que se sinalan nos informes emitidos e que están recollidos nos fundamentos , así como no disposto nos artigos 15 a 31 do Anexo II (marchas ciclistas), nos artigos 6 ao 14 do Anexo II (resto de probas) , Sección segunda, do Real decreto 1428/2003, do 21 de novembro.

Contra a esta resolución poderá interpoñer recurso de alzada ante o Vicepresidente e Conselleiro de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza, no prazo dun mes que comezará a contar a partir do día seguinte ao da notificación desta resolución.

A Coruña, 3 de outubro de 2018

A xefa territorial



María Barreiro Lázare